



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165- 2025-MDA/A

Amarilis, 25 de abril del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Informe N° 210-2025-MDA/GSC, de fecha 14 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *“los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – LEY N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y modificatorias tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 4° de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, las paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, instancias integrantes del sistema en mención y que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.6 del artículo 17° de la referida norma, los mismo que cuentan con una Secretaría Técnica, la que desempeña ciertas funciones como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación.

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su artículo 30° establece: La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.

Que, a través del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana “CODISEC” – Amarilis 2025, de fecha 26 de marzo del 2025, se procedió a la juramentación de la nueva integrante del CODISEC para el periodo 2024, la Dra. Diana Chagua León, representante de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través del informe N° 210-2025-MDA/GSC, de fecha 14 de abril del 2025, solicita que se tramite la resolución para el reconocimiento de los nuevos integrantes de los Miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana “CODISEC” – Amarilis para el periodo 2025.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONFORMAR, el **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - “CODISEC” - AMARILIS** para el periodo 2025, en mérito a los considerandos expuestos, y el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE

C.P.C. ROGER HIDALGO PANDURO
Alcalde del Distrito de Amarilis

MIEMBROS

- **CMDTE. PNP ABRAHAM JESSE GONZALES ESPINOZA**
Comisario PNP - Amarilis
- **DIANA CHAGUA LEON**
Representante de la Corte Superior de Justicia de Huánuco - Poder Judicial
- **GERALDINE LIZETH REYNOSO CALZADA**
Representante del Ministerio Público
- **LUZ BERTHA SONIA FIGUEROA AMBICHO**
Subprefecto Distrital de Amarilis
- **WALTER PAUL HIDALGO GALAN**
Representante de la Unidad de Gestión Educativa UGEL - Huánuco
- **HUGO ALFREDO DURAND MARTEL**
Representante del Hospital Materno Infantil “Carlos Showin Ferrari”
- **JOEL LUNA CARHUAPOMA**
Alcalde de la Municipalidad del C.P. de Llicua
- **GRETA PILAR CHOCANO IBERTIS**
Alcalde de la Municipalidad del C.P. La Esperanza
- **DELIA CAROL TOSCANO NOEL**
Representante del Centro de Emergencia Mujer CEM - Comisaria de Amarilis
- **ALEX HUGO PUJAY NAZAR**
Representante de la INPE - Huánuco
- **JESUS JUAN GODOY TUCTO**
Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.
- **ANTONIO GARCIA CHAPARIN**
Presidente de las Rondas Campesinas Urbanas de Malconga
- **EUNICE LUD ROCANO PONCE**
Representante del Servicio de Orientación al Adolescente SOA - Huánuco

Artículo 2°. - **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE